

México D.F., a 8 de Diciembre de 2015.

CIRCULAR 44

“CONTRIBUYENTE RECUERDA TUS OBLIGACIONES”

INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN, DECLARACIONES, FACTURAS Y FIRMA ELECTRÓNICA

La primera actividad que debemos realizar una vez que comenzamos a trabajar es inscribirnos al Registro Federal de Contribuyentes, después se generan una serie de obligaciones más según tus actividades, como por ejemplo:

- **Inscripción.**
- **Actualización de datos.**
- **Declaraciones.**
- **Facturas.**
- **Firma electrónica.**

Es importante mencionar que a excepción de la inscripción y la firma electrónica, los demás servicios los puedes obtener por internet.

Fundamento: Artículo 27 Código Fiscal de la Federación.

“Las personas morales y personas físicas que deban presentar declaraciones periódicas o que estén obligadas a expedir facturas electrónicas por los actos o actividades que realicen o por los ingresos que perciban, o que hayan abierto una cuenta a su nombre en las entidades del sistema financiero o en las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, en las que reciban depósitos o realicen operaciones susceptibles de ser sujetas de contribuciones, deben solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y, en general, sobre su situación fiscal. Asimismo, están obligadas a manifestar al Registro Federal de Contribuyentes su domicilio fiscal. Las personas morales y las personas físicas que deban presentar declaraciones periódicas o que estén obligadas a expedir facturas por los actos o actividades que realicen o por los ingresos que perciban, deben solicitar su firma electrónica”

Quadrum CFDI
Asegurando el cumplimiento de tus obligaciones fiscales

